



JUNTA DE EXTREMADURA AYUNTAMIENTO de Cáceres DIPUTACIÓN DE CÁCERES

RESOLUCIÓN, DE 20 DE OCTUBRE DE 2015, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RELATIVO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL CONSORCIO GRAN TEATRO DE CÁCERES

(EXPEDIENTE 2/2015).

Visto y examinado el expediente de referencia y teniendo presente los siguientes,

ANTECEDENTES

Único.- El 25 de septiembre de 2015 se publicó en el perfil del contratante del Consorcio Gran Teatro de Cáceres, el pliego para licitar la contratación del Contrato Privado no sujeto a regulación armonizada de prestación de limpieza para el Gran Teatro de Cáceres.

Concluido el plazo de presentación de ofertas el día 10 de octubre de 2015, sólo se había presentado una proposición por parte de la empresa LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN (LIMYCON S.L.).

Convocada la Mesa de contratación el 19 de octubre de 2015, para proceder a la apertura de los sobres, conforme a lo dispuesto por el Pliego que regía la contratación. La mesa de contratación actuando de conformidad con lo establecido por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación elevó a este órgano de contratación el resultado de sus actuaciones que concluyen con la proposición de adjudicación del contrato a favor de **la empresa LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN (LIMYCON S.L.)**.

La empresa goza de la capacidad suficiente para contratar con la Administración y de la solvencia económica y técnica exigidas, y que ha presentado la oportuna documentación en la que identifica claramente medios materiales y humanos para materializar las prestaciones objeto de este contrato, así como todos aquellos documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y necesidades que se expresan en el Pliego de Condiciones.

Teniendo presente lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el Libro III del Real Decreto Legislativo 3/2011, de Contratos del Sector



JUNTA DE EXTREMADURA AYUNTAMIENTO de Cáceres DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Público, en referencia a la selección del contratista y adjudicación de los contratos, y las competencias que en materia de contratación administrativa se otorgan a este Órgano.

RESUELVO

1.- Adjudicar el contrato cuyo objeto es la prestación de los servicios de limpieza para el Gran Teatro de Cáceres, a la mercantil LIMPIEZA Y CONSERVACION (LIMYCON S.L.) CIF núm. B-10007342.

2.- El plazo de duración del contrato será de **dos (2)** años desde su formalización, para lo cual el adjudicatario dispone de un plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de esta resolución, para comparecer ante las oficinas del Consorcio para la firma del contrato.

3.- Procédase a la notificación de esta resolución de adjudicación al interesado a través del correo electrónico facilitado y a su publicación en el Perfil del Contratante de este Órgano de contratación (www.granteatrocc.com), de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de Contratos del Sector Público.

La presente resolución a los interesados haciéndole saber que esta resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente, en el plazo de un mes, en reposición ante el Gerente del Consorcio Gran Teatro de Cáceres, conforme disponen los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C. en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración Autónoma de Extremadura, o ser impugnada directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 25 y 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Para el caso de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se



JUNTA DE EXTREMADURA AYUNTAMIENTO de Cáceres DIPUTACIÓN DE CÁCERES

haya producido la desestimación presunta de aquél. Ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Cáceres, a 20 de octubre de 2015.

LA DIRECTORA DEL CONSORCIO DEL GRAN TEATRO DE CÁCERES